

<b>Entidad contratante</b>	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
<b>Objeto del contrato</b>	CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO, DIVIDIDO EN TRES LOTES

<b>Documento</b>	<b>INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS</b>
------------------	---

Considerando que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 116 apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato además del informe de insuficiencia de medios, en caso de contratos de servicios.

El Centro de Mayores de Puerto del Rosario, es un Centro de Día donde se presta a las personas mayores, servicios sociales, asistenciales, culturales, recreativos y de promoción de la salud, además de que se procura la realización de actividades que fomentan la participación personal y de grupo y la inserción en el medio social, sin desprendimiento del ambiente familiar.

Al Centro de mayores, acuden diariamente unos 200 mayores, que hacen uso y disfrute tanto de las instalaciones como de todas las actividades que se desarrollan en el mismo, para que este Centro siga funcionando correctamente, es necesario dotarlo de una serie de servicio, como servicios de mantenimiento, servicio de catering y actuación musical.

Por su parte, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios las siguientes competencias:

*“e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*

Dado que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no dispone de los medios materiales ni humanos para la realización de estas prestaciones, en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se establece la contratación mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al carecer el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de medios propios, provistos y previstos, con la extensión suficiente y adecuada dedicación para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato de la contratación del **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO, DIVIDIDO EN TRES LOTES”** se hace necesaria la contratación externa mediante el correspondiente procedimiento de contratación.